



3ª CONVOCATORIA BECA DEL GRUPO DE  
TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO DE  
LA FUNDACIÓN PRIVADA DE LA SEN  
PATROCINADA POR ZAMBON

“BECA FORMACIÓN EN NEUROLOGIA: ESPECIALIZACIÓN EN  
TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO”

**Bases de la Convocatoria**

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. Objetivos**

- Promover la subespecialización en trastornos del movimiento de neurólogos que hayan acabado la residencia durante el 2017 (fecha incluida) o posteriormente, mediante estancia en un centro español de referencia durante 12 meses.
- La beca va encaminada a la adquisición de conocimientos, así como al aprendizaje de nuevas técnicas y métodos asistenciales y de investigación en Trastornos del Movimiento.
- Incentivar la colaboración un proyecto de investigación propio del centro de acogida del becado, a realizar durante el periodo de la beca.
- Promover la proyección futura de los becados en el campo de los trastornos del movimiento.

### **2. Beneficiarios y Requisitos:**

- **Beneficiarios:** Médicos postgraduados, especialistas en Neurología que deseen prolongar en 1 año la estancia en una Unidad de Trastornos del Movimiento de un Centro Hospitalario Español, para la adquisición de nueva formación específica en el ámbito de los Trastornos del Movimiento.
- **Requisitos del solicitante:**
  - Haber finalizado la residencia de Neurología después de mayo del 2017 (fecha incluida), o estar ocupando plaza de residente de Neurología MIR-4 en el momento de presentación de la solicitud.
  - Ser socio de la Sociedad Española de Neurología.
  - Justificar su interés en el ámbito asistencial y en investigación preclínica o clínica en Trastornos del Movimiento (Preferentemente en Enfermedad de Parkinson).
  - Certificar la aceptación de la Unidad de Trastornos de Movimiento donde se solicite realizar la estancia para realizar la especialización.
  - Cada aspirante podrá presentar una única solicitud y la colaboración en un único proyecto de investigación clínica o traslacional.

### **3. Ámbito de aplicación**

- Se ofrece una beca para la ampliación de la especialidad una vez finalizada la residencia en Neurología en un Centro Nacional de reconocido prestigio en Trastornos del Movimiento.

#### 4. Plazo de Solicitud y Duración

- **Plazo de presentación de la solicitud:** de 15 de Diciembre de 2018 a 31 de Marzo de 2019.
- La convocatoria quedará publicada en la página web de la SEN, en la página web del Grupo de Trastornos de Movimiento de la SEN y en la plataforma de [www.neurorecursos.com](http://www.neurorecursos.com)”, patrocinada por Zambon, al comienzo del plazo de la convocatoria.
- La **duración de la estancia** en el centro solicitado por el becado y aceptado por su Unidad de Trastornos del Movimiento será de **12 meses, inicio en los dos meses siguientes a la concesión de la beca, entre el 1 de Junio de 2019 y 31 de Julio de 2019 y finalización entre 31 de Mayo y 31 de Julio de 2020** (se debe iniciar y finalizar la especialización dentro de este periodo).

#### 5. Dotación Económica

- La Dotación económica de la beca será de **27.000€ brutos anuales** para la ampliación de la especialidad en Trastornos del Movimiento,
- La FPSEN no suscribirá ningún convenio con el hospital de acogida del becado
- Zambon no suscribirá ningún convenio con el hospital de acogida del becado
- Al importe de la dotación se le aplicará la retención del IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente en la fecha de los pagos corresponda.
- La cantidad otorgada por la presente beca espera cubrir la mayor parte de los gastos de alojamiento y manutención del becado en el destino elegido.
- El pago de la beca se realizará por transferencia bancaria mensual en la cuenta bancaria indicada por el solicitante. Último pago tras la recepción de la memoria final.

#### 6. Formalización y Entrega de la Solicitud

- La solicitud y toda la documentación requerida se remitirá por correo electrónico a la Secretaría del Área Científica de la SEN ([cientifico@sen.org.es](mailto:cientifico@sen.org.es)), antes del 31 de Marzo de 2019 (fecha incluida). La Secretaría Técnica, tras verificar la correcta recepción de los documentos solicitados, los remitirá al coordinador del Grupo de Estudio de Trastornos del Movimiento de la SEN.
- Es responsabilidad de los interesados cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y de todos los archivos.

- La **documentación requerida**, que deberá presentarse en formato electrónico (PDF), es la siguiente:
  - Carta de Solicitud
  - Fotocopia del DNI o pasaporte vigente.
  - Curriculum Vitae Normalizado (**CVN**) de la **Federación Española de Ciencia y tecnología (FECYT; <https://cvn.fecyt.es/>)**. Importante detallar proyectos de investigación en los que esté o haya estado implicado, así como publicaciones y presentaciones en congresos).
  - Carta de conformidad por el responsable de la Unidad de Trastornos del Movimiento o del servicio de Neurología del centro receptor donde se solicite prolongar la especialización, certificando el período en que se realizará la estancia.
  - Descripción del proyecto de investigación del centro de acogida en el que se propone colaborar, detallando la viabilidad del mismo a 12 meses y su repercusión asistencial y científica.
  - Declaración de otras ayudas a la investigación previstas durante ese periodo, indicando la cantidad neta mensual y la procedencia.
  - Declaración de ser socio postgraduado de la SEN ininterrumpidamente desde hace 1 año o más y estar al corriente del pago de la cuota.
- La secretaría técnica de la Beca se encargará de:
  - Asegurar que se presentan los documentos requeridos.
  - Certificar la aceptación del centro propuesto (estancia de formación y proyecto investigación).
  - Evaluación de los criterios de selección: primera selección de las solicitudes en base a la puntuación de base.
  - Enviar al Comité Evaluador las propuestas.
  - Seguimiento de las evaluaciones.

## 7. Selección de los candidatos

- La evaluación de las solicitudes y selección de la solicitud ganadora de la beca será realizada por el Comité Evaluador.
- Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal así como a cualquier otro tipo de prueba o trámite requerido a juicio del comité evaluador.
- Criterios de selección:
  1. Candidato (Máx. 10 puntos)
    - Publicación Internacional de artículos sobre Trastornos del Movimiento en revistas del primer decil: 4 puntos.
    - Publicación Internacional de artículos sobre Trastornos del Movimiento en

- revistas del primer cuartil: 3 puntos.
- Publicación Internacional de artículos sobre Trastornos del Movimiento en revistas por debajo del primer cuartil: 2 puntos.
  - Publicación Nacional de artículos sobre Trastornos del Movimiento: 2 puntos.
  - Comunicación oral o en póster en el área de Trastornos del Movimiento, tanto a nivel internacional como en el congreso de la SEN: 1 punto.
  - Comunicación oral o póster (sólo como primer autor) en otras áreas de la Neurología en congresos internacionales o nacionales: 0.5 puntos.
  - Rotación en Unidades de referencia en Trastornos del Movimiento (mínimo 1 mes) en centros nacionales o extranjeros: 2 puntos.

Se aceptarán todas aquellas publicaciones, comunicaciones o posters en las que el candidato sea primer autor. En el caso de ser segundo autor, se sumará la mitad de lo indicado en el baremo. Se pueden ir sumando puntos por publicación, comunicación o póster, hasta llegar a un máximo de 10 puntos.

## 2. Proyecto (Máx. 5 puntos)

El comité evaluador decidirá la puntuación de este apartado. Se valorarán en esta decisión que el proyecto:

- Indique claramente el rol del candidato a la hora de desarrollar el proyecto.
- Se puedan obtener resultados a los 12 meses que permitan su presentación en congresos.
- Permita al candidato integrarse en la Unidad de Trastornos del Movimiento tanto a nivel asistencial como de investigación, permitiendo así una formación equilibrada entre la formación clínica y la formación investigadora.

## 3. Centro receptor (Máx. 5 puntos)

El comité evaluador decidirá la puntuación de este apartado. Se valorarán en esta decisión que el centro:

- Disponga de una Unidad de Trastornos del Movimiento.
- En su defecto, disponga de  $\geq 2$  neurólogos con agenda monográfica en Trastornos del Movimiento.
- Realice técnicas avanzadas en el manejo de la enfermedad de Parkinson (DuoDopa, bomba de apomorfina, estimulación cerebral profunda).
- Tenga una historia de publicaciones en revistas internacionales en los últimos 5 años.
- Participe en ensayos clínicos en el campo de los trastornos del movimiento.

## 8. **Comité evaluador**

- El Comité evaluador estará formado por el Coordinador del Grupo de estudio de Trastornos del Movimiento de la SEN (GETM), que actuará como Presidente, dos Vocales designados por el propio (GETM), un Vocal designado por el Comité Científico

y el Secretario de la Junta de (GETM).

La decisión del Comité evaluador será inapelable pudiendo declararse desierta la adjudicación de la beca si, a juicio de los evaluadores, ninguna de las solicitudes reuniese el nivel o los criterios exigibles.

#### **9. Resolución de la Concesión de la Beca**

- La **primera semana de Abril de 2019** se distribuirán las solicitudes seleccionadas al Comité Evaluador
- El Comité Evaluador, en base a los criterios de selección, seleccionará la mejor solicitud y, **a fecha límite 10 de Mayo de 2019**, lo comunicará a la secretaría científica para que ésta, lo comunique personalmente al interesado y haga la difusión oficial a través de los canales de comunicación de la SEN.
- Fecha de resolución de la concesión de la beca: **15 Mayo de 2019**
- Se hará mención especial de la concesión de la BECA durante el Acto Institucional de la SEN, en el que se abrirá la convocatoria del año siguiente.

#### **10. Aceptación y Obligaciones del Beneficiario**

- La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la beca.
- La aceptación de la beca se debe enviar en un plazo máximo de 30 días a contar desde el momento de la comunicación de la concesión de la beca. Se entenderá que renuncian a la ayuda los becarios que no hayan presentado la documentación requerida en el plazo establecido.
- El disfrute de la estancia objeto de la beca se iniciará en **los siguientes 2 meses a su concesión**. En caso de no ser así, se entenderá como renuncia, salvo justificación razonada en dicho plazo del retraso de inicio de la estancia formativa o proyecto.
- El becario se compromete a presentar al GETM, al finalizar la estancia y **en el plazo máximo de 3 meses**, una Memoria Final que incluirá un resumen del trabajo realizado, aprendizaje y proyectos realizados, firmada por el jefe de Servicio o responsable de la unidad de TM del centro receptor. En el caso de no poder cumplir con este requisito,

el becario podrá solicitar una prórroga, debidamente justificada. En tal caso, la prórroga no podrá ser superior al mismo periodo especificado en la convocatoria. La no solicitud de dicha prórroga debidamente justificada, se entenderá como trabajo no realizado en tiempo y el becario deberá devolver los importes cobrados en un plazo de 30 días, y la exclusión de petición de ayudas en los próximos dos años.

- Finalizado el proyecto de investigación se presentará un informe final de los resultados del proyecto de investigación que incluya la propuesta de publicaciones futuras.
- Si de la estancia en el centro elegido deriva algún tipo de publicación, deberá dejarse constancia de forma adecuada y visible en la misma que el trabajo ha sido posible gracias a la Beca del Grupo de Trastornos del Movimiento de la SEN patrocinada por Zambon, debiendo de remitirse una copia de la publicación a la Secretaría del Área Científica de la SEN (a la atención del coordinador del Grupo de Trastornos del Movimiento de la SEN). El Grupo de Trastornos de Movimiento de la SEN se reserva el derecho a la difusión parcial o total del trabajo publicado.
- La concesión y aceptación de la beca, así como el desarrollo de la estancia y desarrollo del proyecto de investigación no implica ningún tipo de relación contractual ni laboral del becado con la FPSEN ni con Zambon.
- En el caso de renuncia a la beca, tras haber recibido alguna mensualidad de la misma, el beneficiario deberá justificar por escrito el motivo en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de la renuncia. Si no lo hiciera, o a juicio de la FPSEN no existiese causa suficiente, el becario quedará obligado a devolver a la FPSEN la cantidad percibida hasta ese momento en un plazo de 30 días.
- La Beca del Grupo de Trastornos del Movimiento de la SEN patrocinada por Zambon es incompatible con la percepción de otras ayudas públicas o privadas. En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, el becario deberá notificar debidamente esta circunstancia a la FPSEN y esta procederá a revocar dicha beca.
- La FPSEN se reserva el derecho de utilizar imágenes o material audiovisual aportados por los becarios en el marco de sus objetivos fundacionales.

## 11. Responsabilidades

- El **Grupo de Trastornos de Movimiento de la SEN, con el soporte de la secretaría del Área científica de la SEN**, es el responsable de la gestión de la BECA:
  - Evaluación de las propuestas y selección del ganador de la Beca
  - Comunicación de la convocatoria y del ganador de la misma.
- **Zambon**, como patrocinador de la Beca, se compromete a:
  - Dotar económicamente la BECA de especialización en Trastornos del Movimiento

con un importe de 27.000,00€ brutos.

- Difundir la convocatoria de la Beca a través de sus canales de Comunicación: plataformas online ([www.neurorecursos.com](http://www.neurorecursos.com)), visita médica, comunicación en prensa.